



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

TERCERO INTERESADO: ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra **"DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SIETE DE LOS CORRIENTES"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal NUEVE Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas veinticinco minutos** del día de hoy **uno de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diez de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/5/2024.

PROMOVENTE: JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

TERCERO INTERESADO: ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

ACTO IMPUGNADO: "...DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con esta fecha diez de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica 01-JD-CAMP/OF/VS/0512/09-08-2024 y documentación adjunta, signado por el Vocal secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche de fecha nueve de agosto de la presente anualidad y recepcionado el mismo día nueve de agosto ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor; **ACUERDA:** - - - - -

ÚNICO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, con su oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0512/09-08-2024 y documentación adjunta, quien refiere que por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche da cumplimiento



en tiempo y forma conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha ocho de agosto de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación: -----

1. Original del "Listado de la cantidad de boletas entregadas a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla correspondiente a las secciones que integran el Distrito 07 Local con Sede en el Municipio de Tebano, perteneciente al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Campeche por cada una de las elección de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales" (sic). Constante de 6 fojas. -----
2. Copia certificada de la lista nominal correspondiente a la sección 122 C1 del Distrito Electoral 07. Constante de 13 fojas. -----

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (diez de agosto de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----